

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR**

### **BASE PRIMERA. Objeto**

El objeto principal de las presentes bases es la contratación laboral una persona, encargada de la dinamización de la Unidad de Respiro Familiar, con una dedicación de 10 horas semanales, de acuerdo con las bases de la convocatoria de subvenciones económicas dirigidas al equipamiento y mantenimiento por los ayuntamientos beneficiarios de "Unidades de Respiro Familiar" destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores. Dicho personal, será contratado a cargo de la subvención económica otorgada al Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, beneficiario de la misma, deberá disponer de formación reglada de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (áreas profesionales: Actividades Culturales y Recreativas, Asistencia Social y Atención Social) y de Sanidad (áreas profesionales: Atención Sanitaria y Cuidados Auxiliares). Dadas de las características del municipio, el cual consta de tres núcleos de población, se contempla la posibilidad de ampliar el horario del servicio. De entre los aspirantes que no optaran al puesto, se constituirá una Bolsa, por orden de puntuación, con el fin de proveer las posibles ausencias, vacantes que requieren la necesidad de su cobertura por necesidades del servicio.

Descripción de la unidad de respiro familiar:

Los objetivos principales de este servicio son los de proporcionar un tiempo de respiro al cuidador principal de las personas mayores, evitando los problemas de la sobrecarga física y emocional que soporta, facilitando a las familias asesoramiento y apoyo, proporcionar el cuidado y la atención necesaria para estas personas, ayudar a mantener unos niveles aceptables de autonomía y calidad de vida, estimular actividades de la vida diaria para recuperar o mantener el mayor grado de autonomía personal posible. También facilitar la permanencia del usuario en el entorno habitual, fomentando el desarrollo de relaciones personales y evitando su institucionalización.

Funciones del dinamizador de la unidad de respiro familiar:

Organizar, gestionar, programar y realizar las actividades dirigidas a los usuarios y a los familiares para el buen funcionamiento de la unidad, así como informar al ayuntamiento y a los servicios sociales municipales de las actividades realizadas.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

- 1.- Persona que tenga espíritu de servicio hacia el usuario: disponibilidad de atención y habilidades de comunicación.
- 2.- Capacidad de gestión y de trabajo, responsable y organizado.
- 3.- Con iniciativa personal.
- 4.- Con buena disposición y trato respetuoso, motivador y empático con los usuarios y familiares.

### **BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración del contrato**

Las retribuciones a percibir por la persona seleccionada será por importe de 442 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos por una jornada laboral de 10 h semanales y cuya duración comprenderá desde el inicio del servicio (sujeto a la duración del proceso selectivo) hasta el 31 de diciembre de 2018. Este contrato podrá ser prorrogado si las necesidades del servicio así lo consideran.

### **BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que en virtud de tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

-Edad: Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Titulación: Disponer del título de formación básica en alguna de las siguientes especialidades: Grado medio auxiliar Enfermería o auxiliar de clínica, auxiliar de geriatría, terapeuta ocupacional, técnico en atención socio sanitaria, Técnico de atención a personas en situación de dependencia, monitor de tiempo libre; o cualquier titulación superior relacionada con la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (áreas profesionales: Actividades Culturales y Recreativas, Asistencia Social y Atención Social) y de Sanidad (áreas profesionales: Atención Sanitaria y Cuidados Auxiliares).

-En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

-Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

### **BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar junto a las mismas.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán.

Las solicitudes, presentadas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I, se presentaran en el registro del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, c/ Obispo Beltrán, 2, 12182 Sierra Engarcerán. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los justificantes de los requisitos que constan en la base tercera y los méritos que se alegan. Además también irán acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada DNI o NIE.

b) Documentos acreditativos, en original o fotocopia compulsada, de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso en atención al baremo señalado en la base sexta de la presente convocatoria.

### **BASE QUINTA. Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá la mesa con el tribunal calificador y se realizará la baremación de la primera fase, de todas las solicitudes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. La Presidenta de la mesa dictará resolución declarando el resultado de la baremación de la primera fase (memoria y calificación méritos de los aspirantes- puntos 6.1 y 6.2 de la base sexta). La resolución se publicará únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los 5 aspirantes que obtengan mayor puntuación serán avisados telefónicamente para que asistan a la fase de la Entrevista en el día que se acuerde a tal efecto

**BASE SEXTA.** Selección de los aspirantes. El orden a seguir será el siguiente: presentación de una memoria, valoración de las méritos aportados y entrevista.

#### **6.1.- Memoria (máximo 10 puntos)**

Los/as aspirantes deberán presentar una memoria de trabajo en la que se refleje un Plan de Trabajo para la dinamización de la Unidad Municipal de Respiro Familiar, donde se explique el trabajo que se desarrollaría durante un año en el período comprendido de enero a diciembre, con 2 horas diarias de atención de lunes a viernes y para 12 usuarios. Esta memoria con propuesta de plan, se presentará junto con la instancia, valorándose su contenido.

#### **6.2.- Valoración y acreditación de los méritos (máximo 6 puntos)**

Para puntuar o valorar los apartados de titulación o formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil profesional, vida laboral, contratos de trabajos o certificados que acrediten los servicios prestados.

##### **6.2.1. Experiencia (máximo 2 puntos)**

- Por servicios prestados de igual contenido, 0,9 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trata de meses completos (0,08 por mes).
- Por servicios prestados de similar contenido, 0,6 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trata de meses completos (0,05 por mes).

##### **6.2.2. Méritos formativos (máximo 4 puntos)**

En el caso de acreditar una titulación adicional a la mínima exigida en estas bases, se sumarán:

- Titulación ciclos formativos de grado superior: 1 punto
- Titulación universitaria de grado, máster o doctorado: 1,5 puntos

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por Ministerio y Conselleria competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La formación complementaria se valorará de la siguiente forma:

- Por cada 100 horas de formación en cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionadas con la materia y con el puesto de trabajo: 1 punto
- Conocimiento del valenciano, título expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (máximo 1 punto).
  - Oral: 0.25 puntos.
  - Elemental: 0.50 puntos.
  - Medio: 0,75 puntos.
  - Superior: 1 punto

#### **6.3. Entrevista personal (máximo 4 puntos)**

Se realizará una entrevista a los cinco aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en las primeras fases de la base sexta (memoria, méritos formativos y experiencia) los cuales serán avisados por teléfono y deberán acudir a la entrevista el día que se fije para ello. La entrevista se puntuará con un máximo de 4 puntos. En esta fase los/las aspirantes deberán exponer la memoria presentada y se valorará la capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Capacidad: entendida como la capacidad para programar y organizar las actividades y gestión de la unidad de respiro familiar.

Conocimientos: sobre los objetivos, recursos y acciones necesarias.

Aptitud: valorar la capacidad del aspirante respecto del perfil profesional requerido.

#### **BASE SÉPTIMA.** Comisión evaluadora.

El Alcalde designará a los integrantes de la Comisión evaluadora que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente
- Dos vocales (uno de ellos actuará como secretario).

La Comisión evaluadora tendrá facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. La falta de presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a continuar en el proceso selectivo.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión formulará propuesta de adjudicación del contrato, elevándola al órgano municipal competente para su aprobación.

#### **BASE OCTAVA.-** Publicidad de las calificaciones

La calificación de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo.

En caso de empate entre los aspirantes se tendrá en cuenta a la persona que haya obtenido la puntuación más alta en el primer apartado de la base sexta. En caso de seguir el empate, a la que tenga mayor puntuación en el segundo apartado de la base sexta.

El tribunal hará pública, en el tablón de edictos del ayuntamiento, así como en la página web, la relación de aspirantes que hayan conseguido el 50 % de la puntuación máxima prevista en las bases de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniera tales condiciones.

En Sierra Engarcerán, Alcalde-Presidente D. Manuel Sales Pitarch  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO 1  
INSCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA  
UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR.

Datos identificativos del aspirante

Apellidos

Nombre

NIF/NIE

Fecha de nacimiento

Dirección

Población

CP

Contacto

Teléfonos

Correo Electrónico

Estudios cursados

Titulación

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES APROBADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON, correspondiente a la convocatoria publicada en el BOP nº 152 de 21 de diciembre de 2017 y DECLARA responsablemente:

- a) Tener la nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o extranjera en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer como mínimo formación reglada de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (áreas profesionales: Actividades Culturales y Recreativas, Asistencia Social y Atención Social) y de Sanidad (áreas profesionales: Atención Sanitaria y Cuidados Auxiliares). (tal y como se detalla en las bases)
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Se acompaña original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- 
- 
- 
- 

Sierra Engarcerán a

de 201

Fdo. \_\_\_\_\_